



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECRETARIA SECCION TERCERA
AVISO

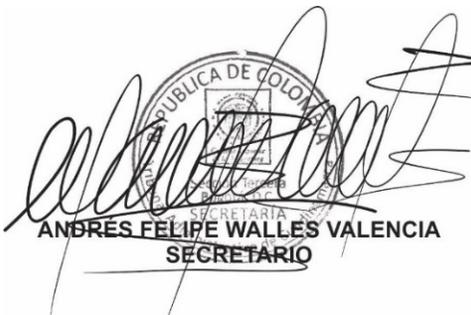
CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD ARTICULO 136 LEY 1437 DE 2011

Radicado:	250002315000202001650-00 Acumulado con 250002315000202001809-00 y 250002315000202002102-00
Medio de Control:	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
Autoridad:	MUNICIPIO DE SOPÓ
Acto Administrativo:	DECRETO No. 071 del 08 de Mayo de 2020 - DECRETO No. 072 del 13 de Mayo de 2020 - DECRETO No. 075 del 23 de mayo de 2020
Magistrado:	HENRY ALDEMAR BARRETO MOGOLLÓN

Dando cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha veintitrés (23) de junio de dos mil veinte (2020), mediante el cual se dispuso NO AVOCAR conocimiento de los decretos No. 071, 072 y 075 de 2020, proferidos por la Alcaldía de Sopó, para efectuar el control inmediato de legalidad de que trata el artículo 136 de la Ley 1437 de 2011. Se informa a la comunidad en general la decisión adoptada por el Magistrado Ponente por medio del presente AVISO publicado en los sitios web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, la Gobernación de Cundinamarca y el Municipio de Sopó

Correo electrónico institucional de la Secretaria de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, scs03sb04tadmincdm@notificacionesrj.gov.co.

El presente aviso se fija el veinticuatro (24) de junio de dos mil veinte (2020), por el término de diez (10) días, conforme lo previsto en el numeral 2º del artículo 185 del CPACA.


REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA
ANDRÉS FELIPE WALLE'S VALENCIA
SECRETARIO